

Bogotá, D.C., 28 de septiembre de 2018

**Para:** **OMAR HERNANDO ALFONSO RINCON**  
Director de Contratación

**De:** **MARIA EUGENIA RUBIANO SANCHEZ**  
Jefe de Mercadeo

**Asunto:** Estudio Previo para contratar la prestación del servicio de apoyo logístico, operación y suministro de alimentos para el desarrollo de talleres subregionales, en el marco de la segunda ronda asociada a la Etapa II Diagnóstico, del proyecto de formulación del Plan de Ordenamiento Departamental de Atlántico.

Respetado Dr. Alfonso,

De conformidad con lo dispuesto en el procedimiento de contratación vigente, me permito presentar ante usted, el Estudio Previo para la Contratación de la prestación del servicio de apoyo logístico, operación y suministro de alimentos para el desarrollo de talleres subregionales, en el marco de la segunda ronda asociada a la Etapa II Diagnóstico, del proyecto de formulación del Plan de Ordenamiento Departamental de Atlántico.

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:**

Findeter, promueve programas de desarrollo sostenible regional y urbano, y brinda acompañamiento en la planificación de los territorios, para definir y ejecutar estrategias y proyectos de desarrollo territorial integral. Particularmente, a través de la Gerencia de Sostenibilidad y Nuevos Negocios ofrece productos de asistencia técnica por medio de sus áreas: i) La dirección de ciudades, ii) la Dirección de Competitividad y Desarrollo Territorial (DCDT) y iii) el área de nuevos negocios.

Los programas de planificación y desarrollo territorial que desarrolla Findeter a nivel regional, como el programa Diamante Caribe y Santanderes mejorara la competitividad del país y su participación en el mercado global con el desarrollo de clústers de excelencia, a partir de la intersección de las características del territorio y las herramientas digitales. A escala supramunicipal se han desarrollado iniciativas de acompañamiento que adaptan las metodologías de planificación urbana como Sabana Centro Sostenible (Cundinamarca), Sincelejo-Corozal Sostenible (Sucre) y actualmente se está desarrollando en el Área Metropolitana de Cúcuta Sostenible, tomando como base la metodología de Ciudades Emblemáticas y Ciudades Sostenibles y Competitivas. Igualmente, desarrolla los programas de Territorio de Oportunidades en pro de la complementariedad territorial y el acompañamiento en la formulación de los Planes de Ordenamiento Departamental (POD), instrumento que promueve la articulación y armonización de apuestas tanto nacionales como municipales.

La DCDT en particular, es la encargada de ejecutar y acompañar los procesos de planificación supramunicipal (aglomeraciones, asociaciones de municipios, departamentos y regiones) para el diseñar e implementar programas y/o estrategias de complementariedad territorial, de desarrollo económico local, de planificación urbano-rurales, asimismo, proyectos que promuevan el diagnóstico y puesta en marcha de estrategias de competitividad territorial para contribuir al ordenamiento de su territorio.

Por tal razón, esta área es la encargada de procesos de asistencia técnica que permitan identificar oportunidades de desarrollo territorial a partir de la integración, cooperación y cohesión con base en el reconocimiento, tanto de la diversidad socio económica de diferentes entidades territoriales como de los elementos que constituyen la plataforma común de soporte (estructura ecológica, infraestructura, etc). Con base en lo anterior, se generan procesos de complementariedad, interurbanos y campo-ciudad, que permiten definir estrategias de desarrollo económico a partir del entendimiento de las oportunidades locales en la economía global; esto se logra mediante la articulación de las diferentes vocaciones del territorio y la búsqueda de ventajas asociadas a las economías de escala, producto de procesos de planificación y proyectos del orden supra municipal.

## **PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Los Planes de Ordenamiento Departamental son un instrumento de planificación estratégica, definido por el artículo 29 de la Ley 1454 de 2011 y el Acuerdo COT 10 de 2016. El Acuerdo COT 10 de 2016 los define así: *“instrumentos para el ordenamiento del territorio departamental, que comprende un conjunto de herramientas articuladas y armonizadas, tales como modelos, directrices, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de impacto territorial supramunicipal, con una perspectiva de largo plazo. Conforme al literal a), numeral 2, del artículo 29 de la ley 1454 de 2011, este instrumento es vinculante para los departamentos y municipios ubicados en sus respectivas jurisdicciones, en el marco de las competencias establecidas en la ley para los departamentos”*. Este instrumento sirve para armonizar las actuaciones de los diferentes actores (municipios, gobierno nacional, sectores, gremios, etc.) sobre el territorio y definir directrices que orienten a los municipios en sus procesos de ordenamiento territorial y actuaciones que impulsen su desarrollo.

Departamentos como Santander, Cundinamarca, Valle del Cauca, Antioquia y Guaviare han avanzado en sus procesos de ordenamiento territorial, previo a la expedición del Acuerdo COT 10. El Departamento Nacional de Planeación está actualmente implementando el programa POT Modernos por medio del cual se apoya la formulación de los POD de Nariño, Cauca, Quindío, Risaralda, Huila, Vaupés, Meta, Boyacá, Chocó, Sucre y Bolívar. Igualmente, la Secretaría Técnica de la COT, en cabeza de la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible del DNP, en conjunto con el Comité Especial Interinstitucional de la COT – CEI cuenta con una estrategia de apoyo a todos los departamentos en la formulación de sus POD.

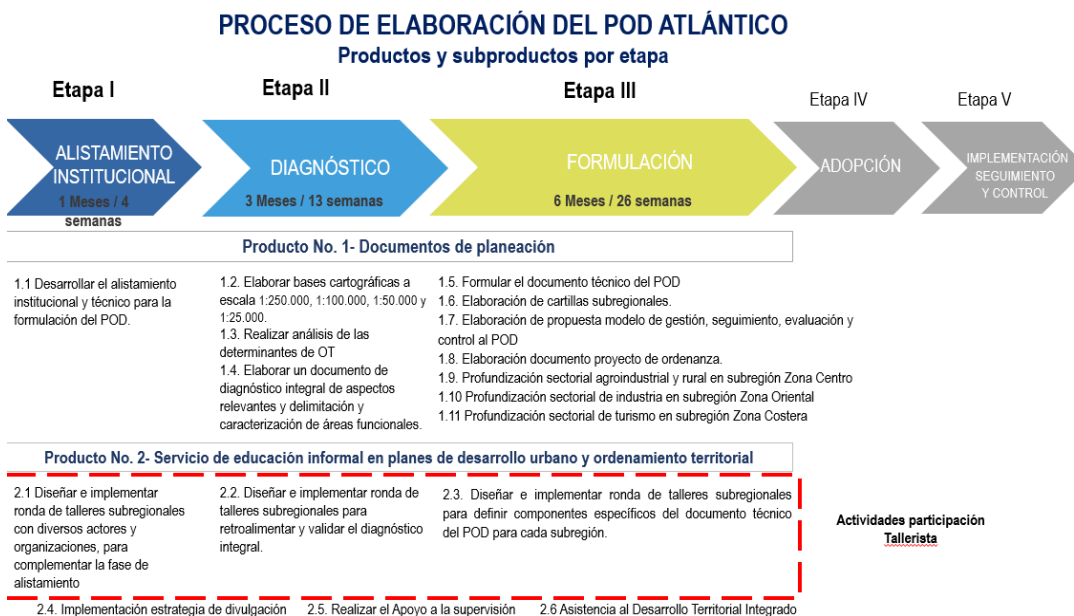
Findeter como aliado estratégico, acordó con el Departamento Nacional de Planeación (DNP) concurrir al programa POT Modernos y la estrategia de apoyo a la formulación de Planes de Ordenamiento Departamental, para ampliar su cobertura, difundir sus metodologías y resultados y para aportar recursos y buenas prácticas durante su ejecución. En consecuencia, Findeter, por medio de la DCDT, brinda asistencia técnica a aquellos departamentos interesados en el desarrollo de su POD.

## PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO

Actualmente, Findeter acompaña a los departamentos de Santander y Atlántico en su proceso de formulación de POD. Este apoyo, además de articularse con el programa del DNP, da continuidad al proceso que Findeter viene realizando en el marco del Programa Diamante Caribe y Santanderes, que busca desarrollo los proyectos estratégicos identificados e incluirlos en instrumentos vinculantes de planificación.

Conforme a lo anterior, se estructuró el proyecto “*Formulación del Plan de Ordenamiento Departamental de Atlántico*”, el cual fue aprobado mediante el Acuerdo No. 48 del 10 de octubre del 2017 por el OCAD Región Caribe y Findeter fue designado como ejecutor, por medio de notificación emitida el 11 de octubre de 2017.

En el marco del compromiso adquirido como ejecutor del proyecto aprobado por el OCAD Caribe, Findeter contratará el desarrollo de las Etapas I Alistamiento, II Diagnóstico y III Formulación del POD de Atlántico, lo que conlleva a la siguiente estructura del proceso.



Para el desarrollo parcial del Producto No. 2 - Servicio de educación informal en planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, se deben realizar talleres subregionales por cada etapa para:

- Etapa I Alistamiento (Ronda 1) – Complementar la etapa de Alistamiento
- Etapa II Diagnóstico (Ronda 2) - Retroalimentar y validar el diagnóstico integral.
- Etapa III Formulación (Ronda 3) - Definir conjuntamente las directrices, políticas, programas y proyectos temáticos sectoriales, diferenciados por subregiones.

En este sentido, una de las actividades es diseñar e implementar ronda de talleres subregionales en cada una de las etapas para la formulación POD. Dichos talleres deberán garantizar unas condiciones apropiadas que promuevan el propósito participativo y de construcción conjunta de los talleres, para lo que se requiere un servicio logístico que preste los servicios necesarios para contar con condiciones adecuadas para la realización de los talleres.

Para dar cumplimiento a estas actividades parte del subproducto 2.2 asociada a la Etapa II Diagnóstico del proyecto de Formulación del Plan de Ordenamiento Departamental de Atlántico, surge la necesidad de contratar el servicio de apoyo logístico, operación y suministro de alimentos para el desarrollo de cinco (5) talleres subregionales y una jornada de participación con gremios.

## **2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:**

En relación al Producto No. 2 se deben de desarrollar una segunda ronda de talleres para presentar y retroalimentar el diagnóstico integral elaborado e identificar los aspectos estratégicos de cada subregión a ser tenidos en cuenta en la etapa de formulación. Este proceso se realiza a través de talleres en municipios de cada una de las cinco (5) subregiones de Atlántico y una jornada de participación con los gremios del Departamento. Los talleres se organizan así:

### *i. Ubicación de los talleres:*

Subregión Área Metropolitana, un taller en uno de los municipios que la conforman (Distrito de Barranquilla, Puerto Colombia, Malambo, Galapa o Soledad).

Subregión Zona Costera, un taller en uno de los municipios que la conforman (Juan de Acosta, Tubará o Piojó)

Subregión Zona Oriental, un taller en uno de los municipios que la conforman (Sabanagrande, Santo Tomás, Palmar de Varela o Ponedera)

Subregión Zona Centro, un taller en uno de los municipios que la conforman (Baranoa, Polonuevo, Sabanalarga, Luruaco o Usiacurí)

Subregión Zona Sur, un taller en uno de los municipios que la conforman (Suan, Repelón, Manatí, Candelaria, Campo de la Cruz, Santa Lucía).

Gremios, un taller en el distrito de Barranquilla\*

### *ii. Estructura general propuesta de los talleres:*

- Modalidad: presencial
- Intensidad: 7-8 horas (\*el taller de gremios tiene una duración de media jornada)
- No. aproximado de asistentes: 50 (\*el taller de gremios tendrá aproximadamente 25 asistentes)

### *iii. Características generales del suministro de alimentos que se requiere para los talleres, según su intensidad horaria:*

<b>ACTIVIDAD</b>		<b>CARACTERÍSTICAS</b>
1	Refrigerio AM	Opción sólida y una bebida. Incluyendo menaje

2	Almuerzo	Proteína, ensalada, harina, bebida y postre
3	Refrigerio PM	Opción sólida y una bebida. Incluyendo menaje
4	Estación de café y agua permanente para las personas estimadas	Incluyendo menaje

El proveedor deberá disponer de:

- a. Un coordinador general logístico, quien debe mantener comunicación permanente con Findeter, para acordar las condiciones específicas del servicio en cada lugar donde se desarrollarán los talleres.
- b. Personal de servicio acordado con Findeter, para atender cada taller, según las necesidades particulares.

### **3. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO - SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

Para la estimación del valor del proceso de selección del contrato, se retomó el sondeo de mercado realizado para la ronda I de talleres subregionales que se realizó en el mes de febrero de este mismo año, el cual se invitó a participar en un sondeo de mercado a las siguientes personas naturales y jurídicas:

- |                  |                                   |
|------------------|-----------------------------------|
| 1. Orquidea Real | 5. COCINAR Escuela de Gastronomía |
| 2. GPL MARKETING | 6. AR Inversiones Gastronómicas   |
| 3. Luis Aguilar  | 7. Recio Turismo                  |
| 4. Integra       |                                   |

Una vez finalizado el plazo establecido para la recepción de propuestas se recibieron 6 cotizaciones, como se presenta a continuación:

<b>OFERENTES</b>	<b>TOTAL POR 3 RONDAS DE TALLERES</b>	<b>COSTO ESTIMADO POR RONDA DE TALLERES</b>
Orquidea Real	\$47.302.500	\$15.767.500
GPL MARKETING	\$48.016.500	\$16.005.500
Luis Aguilar	\$50.250.000	\$16.750.000
Integra	\$51.271.894	\$17.090.631
COCINAR Escuela de Gastronomía	\$67.275.000	\$22.425.000
AR Inversiones Gastronómicas	\$69.450.000	\$23.150.000
<b>PROMEDIO</b>	<b>\$55.594.316</b>	<b>\$18.531.439</b>

Si bien, las propuestas incluyen el valor de las 3 rondas de talleres, las mismas permiten estimar el valor de una sola ronda, identificando que 4 de los 6 proveedores que presentaron cotización se encuentran en el costo estimado; lo que permitió validar el presupuesto estimado con base en el análisis de precios unitarios – APU realizado para la aprobación del proyecto por el Sistema General de Regalías.

Este análisis se realizó teniendo en cuenta las siguientes variables utilizadas para calcular el presupuesto de contratación en términos de logística por ronda de talleres (con participación de 50 personas) por un valor de: \$ 14.500.000 de pesos por concepto de honorarios, discriminados de la siguiente manera: \$4.850.000 mil pesos atribuidos a refrigerio, \$ 4.250.000 mil pesos por concepto de almuerzos, 1.500.000 mil pesos por estación de café, \$ 525.000 mil pesos por coordinador logístico, \$ 2.125.000 mil pesos por mobiliario, además de \$ 1.250.000 mil pesos por cuestión de transporte/ desplazamiento; lo que redonda en un valor total estimado por ronda de talleres de **\$17.255.000** mil pesos incluido IVA.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que la ronda de talleres se prevé para un tiempo de 1,5 meses y con 6 pagos asociado a la prestación del servicio en cada uno de los talleres subregionales, el costo total estimado de la presente contratación es de hasta **\$17.255.000** mil pesos incluido IVA.

Lo anterior, conforme al presupuesto presentado dentro del proyecto aprobado por el Sistema General de Regalías para el POD de Atlántico. Se anexa documento APU presentado y aprobado, ver específicamente hojas de cálculo ANC – 2.1.

### **3.1. CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS o EL RESPALDO PRESUPUESTAL**

La incorporación de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías fue aprobado por la Junta Directiva de FINDETER de conformidad con la certificación de fecha 15 de diciembre de 2017 expedida por el Director de Contabilidad y Presupuesto. Los recursos tienen como soporte el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No 818 del 06 de marzo de 2018 emitido por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR por valor de \$ 51.765.000,00, dónde se encuentra los recursos de las III Rondas de talleres.

**4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se deberá ejecutar en el Departamento del Atlántico en los municipios definidos por Findeter para cada subregión.

### **5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

**5.1 Objeto:** Contratar la prestación del servicio de apoyo logístico, operación y suministro de alimentos para el desarrollo de talleres subregionales, en el marco de la segunda ronda asociada a la Etapa II Diagnóstico, del proyecto de formulación del Plan de Ordenamiento Departamental de Atlántico

#### **5.2 Obligaciones y actividades a desarrollar:**

Las obligaciones del Contratista, implica la realización de alguna o todas las actividades que se relacionan a continuación, dependiendo de las características y necesidades de cada uno de los talleres. Para iniciar su ejecución, es indispensable haber concertado con el supervisor del contrato, las condiciones y requerimientos particulares.

## **I. LOGÍSTICA**



- a. El contratista deberá asignar un coordinador general logístico, quien debe mantener comunicación permanente con Findeter, para acordar las condiciones específicas del servicio en cada lugar donde se desarrollarán los talleres.

## **II. SUMINISTRO DE ALIMENTOS**

- b. El contratista deberá suministrar refrigerio en la mañana, refrigerio en la tarde y, almuerzo a los participantes de los talleres, incluyendo menaje, en los lugares y fechas programadas, conforme a las especificaciones descritas en la propuesta y en las condiciones acordadas con el supervisor del contrato, según la necesidad de cada taller.
- c. El contratista deberá disponer permanentemente una estación de agua y café para los participantes de los talleres, incluido menaje, en los lugares y fechas programadas, y en las condiciones acordadas con el supervisor del contrato, según la necesidad de cada taller.

Todos los productos deben contar con total control de calidad presentando apariencia, sabor, color y textura acorde a las características específicas ofrecidas. Los refrigerios y almuerzos deben tener una presentación higiénica y estar debidamente empacados de forma individual.

El Contratista deberá asumir el costo total del transporte requerido para la entrega de los refrigerios y almuerzos en el lugar y fecha programada para cada taller.

## **III. PERSONAL DE SERVICIO**

- d. El contratista deberá concertar con Findeter, el personal de servicio requerido para atender el suministro de alimentos en cada taller, según las necesidades particulares.
- e. El contratista deberá disponer de personal de servicio altamente calificado en atención al cliente, vestuario unificado que lo identifique, así como con los suministros e implementos necesarios para desarrollar sus actividades.
- f. El contratista deberá disponer de un coordinador logístico el cual deberá supervisar la organización general de los talleres, el manejo de los tiempos y el control del personal en la prestación del servicio.
- g. El contratista deberá disponer del siguiente personal de servicio:
- Debe tener un mesero por cada 13 asistentes para servir el almuerzo.
  - Debe tener un mesero permanente atendiendo la estación de café y para servir los refrigerios.
  - Todos los meseros deben portar el uniforme que los identifique.

## **IV: TRANSPORTE**

- h. El contratista deberá garantizar el transporte de los alimentos, menaje, mobiliario, personal de servicio y logística, y de todos los demás elementos que se requieran para el desarrollo de cada taller, en el lugar y fecha programada.

**ENTREGABLES / PRODUCTOS:**

Seis (6) informes de actividades con soportes fotográficos que se deberán entregar cinco (5) días hábiles después de terminado cada uno de los talleres programados.

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato designado por Findeter los informes de actividades en las instalaciones de Findeter en la Calle 103 No. 19 – 20, y deberá enviarlos digitalmente a la dirección de correo electrónico: [dmniebles@findeter.gov.co](mailto:dmniebles@findeter.gov.co).

### **5.2. Valor:**

El presupuesto estimado para la convocatoria a contratar es por la suma de hasta **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$17.255.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, así como los demás costos y gastos (directos e indirectos) que surjan en la ejecución del presente contrato. Por lo tanto, se deberán tener en cuenta los siguientes valores mínimos y máximos para la convocatoria:

<b>VALOR ESTIMADO</b>	<b>Valor Mínimo</b>	<b>Valor Máximo</b>
<b>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO</b>	<b>\$14.666.750</b>	<b>\$17. 255.000</b>

Los valores señalados en el cuadro anterior incluyen IVA.

El proponente deberá ofertar un valor corregido no inferior al valor mínimo ni superior al valor máximo del presupuesto estimado para la convocatoria.

El valor del presupuesto estimado para el contrato incluye todos los gastos y costos necesarios para cumplir con el objeto, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y cierre, balance financiero y de ejecución del contrato / liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

**5.3. Forma de pago:** Durante la ejecución del contrato FINDETER efectuará seis (6) pagos correspondientes al valor del servicio de cada taller subregional desarrollado.

Durante la ejecución del contrato FINDETER efectuará seis (6) pagos correspondientes al valor del servicio de cada taller subregional desarrollado.

Cada pago se realizará una vez finalizado el taller respectivo, previa presentación de la factura, el informe de actividades con soportes fotográficos por el contratista, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por Findeter, en la cual conste la prestación del servicio conforme a las especificaciones descritas en la propuesta, y según las condiciones concertadas entre el contratista y el supervisor, para el respectivo taller.

Cada pago incluye IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, así como los demás costos y gastos (directos e indirectos) que surjan en la ejecución del presente contrato, contra, factura e informe del supervisor.

Para el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo establecido en la ley.



**Nota:** La entrega de los productos se realizará en medio físico y magnético en la Dirección General de FINDETER en la ciudad de Bogotá en la Calle 103 No. 19-20 Bogotá, Colombia, en original y dos copias magnéticas y de ser posible se enviará vía correo electrónico al supervisor del contrato de Findeter, en las fechas establecidas en el cronograma que se establezca para el efecto con base en el Plan de Trabajo y las especificaciones de presentación y edición aprobados por la Supervisión.

#### **5.4. Impuestos:**

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y cierre, balance financiero y de ejecución del contrato / liquidación, le apliquen.

Adicionalmente deberá tener en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario.

#### **5.5. Plazo:**

La duración del presente contrato será de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la póliza por parte de la Dirección de Contratación.

#### **5.6. Supervisión:**

La supervisión del contrato por parte de Findeter estará a cargo del Jefe de Mercadeo o por quien éste delegué mediante comunicación escrita, cuyas responsabilidades se encuentran señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Findeter deberá de manera permanente realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

A su vez, el supervisor del contrato contará con el apoyo de profesionales de la Dirección de Competitividad y desarrollo Territorial.

El supervisor del contrato está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a LA ENTIDAD CONTRATANTE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre las partes (EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD CONTRATANTE), ni de eximir a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

## 6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto contribuye a asegurar los fines que se persiguen con la contratación. Para ello se ha preparado el documento Anexo 1, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados para la adecuada estructuración de las ofertas.

## 7. GARANTÍAS

EL CONSULTOR garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Contrato, mediante la constitución de una garantía o póliza, que deberá amparar los siguientes riesgos:

Tipificación del Riesgo / Amparo	Estimación del Riesgo	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Vigente desde la suscripción del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	10% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato

Para constituir las garantías o pólizas, el CONSULTOR podrá optar por alguna de las siguientes 2 opciones:

1. El CONSULTOR se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, en relación con las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del presente contrato, **MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS**. EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL CONSULTOR como afianzado.

Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, el CONSULTOR podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico [solicitudesmitigacion@marsh.com](mailto:solicitudesmitigacion@marsh.com) o al número de teléfono 571 4235378, y hará entrega de los documentos e información requeridos, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.

En atención a la obligación del CONSULTOR de presentar los documentos que sean requeridos para la constitución de la póliza, éste se hará responsable civil y penalmente por la veracidad de los mismos, y se obligará a indemnizar al CONTRATANTE, por cualquier perjuicio que se pueda derivar por la presentación de los mismos, en especial por el incumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del contrato de seguro, incluidas pero sin limitarse a las objeciones que la Compañía de Seguros pueda alegar por la

reticencia o inexactitud en la declaración del estado real del riesgo, así como cualquier otra que le corresponda.

La contratación de las pólizas a la que se refiere el presente numeral por parte del CONTRATANTE no exonera al CONSULTOR de su obligación de indemnizar a éste por todos los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato que no fuesen cubiertos por la póliza mencionada o en exceso de esta.

EL CONSULTOR deberá pagar el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas. Por ello, EL CONSULTOR se compromete a entregar las pólizas con su respectivo comprobante de pago dentro de los 2 días siguientes a la expedición de las pólizas.

EL CONSULTOR acepta que EL CONTRATANTE tiene interés asegurable en las garantías que se refieran a este contrato y con base en esto, en caso que el CONSULTOR no entregue los documentos dentro del plazo estipulado, con la suscripción del presente contrato, autoriza para que en su nombre y representación, EL CONTRATANTE solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de EL CONSULTOR, que se causen en virtud de las actas de avance o de liquidación del contrato en mención. Lo anterior, no exonera a EL CONSULTOR del cumplimiento de las obligaciones a su cargo con ocasión de la celebración del presente contrato, y se adelanten los procesos contractuales y legales para obtener dicho cumplimiento o indemnización de su parte.

Las pólizas de responsabilidad civil extracontractual deberán ser expedidas bajo la siguiente estructura:

- Tomador: EL CONTRATANTE
- Asegurado: EL CONSULTOR
- Beneficiario: EL CONTRATANTE y terceros afectados.

2. En el caso que EL CONSULTOR decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir las pólizas objeto del presente contrato con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato **EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**. EL CONSULTOR se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

- a) Como condiciones particulares y/o coberturas adicionales que apliquen a todos los amparos de la póliza de Cumplimiento en el formato señalado, se deberá incluir lo siguiente:
- Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad.
  - Irrevocabilidad del seguro y no modificación de los términos del seguro sin consentimiento de EL CONTRATANTE.
  - No terminación automática del seguro.
  - Amparo automático hasta de 30 días para prórrogas.
  - Renuncia expresa al derecho de subrogación de la aseguradora contra el contratante, sus matrices y filiales.
  - Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado.
  - Improcedencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte de EL CONTRATANTE.
  - No se requerirá declaratoria judicial para demostrar el incumplimiento.
- b) En caso de existir modificaciones, se deberá realizar la respectiva actualización o adición de cobertura.

En ningún caso, los seguros anteriormente solicitados en su clausulado pueden incluir como objeto un texto que exprese algo similar a lo que se muestra a continuación:

*“Indemnizar al asegurado original respecto de su responsabilidad legal declarada por un juez competente, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, proveniente del desarrollo de sus operaciones en la prestación de servicios”.*

c) Las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual deberán ser expedidas bajo la siguiente estructura:

- Tomador: EL CONSULTOR
- Asegurado: EL CONSULTOR
- Beneficiario: EL CONTRATANTE y terceros afectados.

EL CONSULTOR deberá pagar el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas. Por ello, EL CONSULTOR se compromete a entregar las pólizas con su respectivo comprobante de pago dentro de los 2 días siguientes a la expedición de las pólizas.

EL CONSULTOR acepta que EL CONTRATANTE tiene interés asegurable en las garantías que se refieran a este contrato y con base en esto, en caso que el CONSULTOR no entregue los documentos dentro del plazo estipulado, con la suscripción del presente contrato, autoriza para que en su nombre y representación, LA CONTRATANTE solicite, actualice,

modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de EL CONSULTOR, que se causen en virtud de las actas de avance o de liquidación del contrato en mención. Lo anterior, no exonera a EL CONSULTOR del cumplimiento de las obligaciones a su cargo con ocasión de la celebración del presente contrato, y se adelanten los procesos contractuales y legales para obtener dicho cumplimiento o indemnización de su parte.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La aprobación de las garantías por parte de EL CONTRATANTE es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin su respectiva aprobación.

En caso de presentarse alguna observación por parte de EL CONTRATANTE a estos requisitos, EL CONSULTOR deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. EL CONSULTOR debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato o se adicione su valor, EL CONSULTOR deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, una vez se suscriba la modificación del contrato. De igual modo, EL CONSULTOR deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados.

En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de recibo a satisfacción de las obligaciones del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONSULTOR. Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Si el objeto del contrato está dividido en etapas o fases, se entenderán como fechas de inicio y de finalización de cada una de ellas, las que se incorporen en las actas de inicio y en las actas de entrega y recibo a satisfacción de cada etapa o fase.

## **8. MODALIDAD:**

De conformidad con lo establecido en el numeral 13.1. CONST-DA--001 V.3 de la Política de Contratación de Servicios para Terceros de FINDETER, el proceso de selección para la contratación de los servicios requeridos, se adelantará a cabo mediante Convocatoria Pública, la cual está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana, y se rige por el régimen de la contratación

privado contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia, y en general, los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a estas normas.

Así mismo, por cuanto la contratación objeto del presente proceso de selección se realiza con cargo a recursos del Sistema General de Regalías, se procederá a publicar el proceso de contratación en el SECOP, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 2190 de 2016.

## **9. CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

Para la presente convocatoria podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso.

### **9.1. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES:**

Los documentos que acrediten la capacidad jurídica, la capacidad financiera y capacidad técnica del proponente serán verificados en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección de esta convocatoria y no se les otorgará puntaje. En el siguiente cuadro se resume los criterios a verificar por FINDETER, como criterios habilitantes:

<b>CRITERIO</b>	<b>VERIFICACION</b>
Requisitos habilitantes de carácter jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Requisitos habilitantes de carácter financiero	CUMPLE / NO CUMPLE
Requisitos habilitantes de orden técnico	CUMPLE / NO CUMPLE

#### **9.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS:**

El proponente para habilitar su propuesta deberá cumplir con los requisitos de orden jurídico y aportar con la propuesta todos los documentos legales exigidos en los términos de referencia, en particular los contenidos en el acápite de documentos y requisitos de la propuesta.

#### **9.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS:**

Los requerimientos financieros de la convocatoria serán definidos por la Vicepresidencia Financiera, en los términos de referencia de la convocatoria.

#### **9.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS:**

Para habilitar la propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**



- a. El proponente deberá presentar dos (2) certificaciones por la entidad o empresa contratante, en la cual acredite que el interesado ha celebrado y ejecutado contratos con entidades públicas o empresas privadas después el 1 de enero de 2014, por valor del doble del valor mínimo establecido en el presupuesto estimado para la presente convocatoria, es decir VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$29.333.500), y cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto a contratar. (Solo será válida la experiencia en Servicio de Catering y servicios logísticos en talleres académicos, mesas de trabajo técnicas o eventos similares)
- b. El proponente deberá presentar una certificación emitida por la entidad o empresa contratante, en la cual se acredite que el interesado ha ejecutado actividades similares al objeto a contratar en la Región Caribe.

## **9.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:**

Para efectos de la evaluación de los factores de escogencia se considerarán únicamente las propuestas HÁBILES, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso. En consecuencia, los proponentes NO HABILITADOS en los criterios habilitantes, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN NI SE TENDRÁN EN CUENTA SUS OFERTAS.

La propuesta económica será el único criterio de selección a ser evaluado. De modo que, para la elaboración de su oferta económica debe tener en cuenta el personal que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato, y deberá costearlo en su propuesta económica. Por lo tanto, no hay lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato, dentro del valor de propuesta, por cuanto, la CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto.

### **9.2.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**

Para la determinación del método de evaluación económica, se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

<b>RANGO (INCLUSIVE)</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>MÉTODO</b>
<b>De 00 a 24</b>	1	Media aritmética
<b>De 25 a 49</b>	2	Media aritmética alta
<b>De 50 a 74</b>	3	Media geométrica
<b>De 75 a 99</b>	4	Menor valor

Nota: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotización](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización).

#### **a. MEDIA ARITMÉTICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas económicas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Dónde:  
 $\bar{x}$  = Media aritmética  
 $x_i$  = Valor total corregido de la propuesta  $i$   
 $n$  = Número total de las propuestas válidas presentadas

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{x} - V_i}{\bar{x}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ 100 \times \left( 1 - 2 \left( \frac{|\bar{x} - V_i|}{\bar{x}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

Dónde:  
 $\bar{x}$  = Media aritmética.  
 $V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales  
 $i$  = Número de oferta.

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

## **b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA**

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x}_A = \frac{V_{\max} + \bar{x}}{2}$$

Dónde:  
 $\bar{x}_A$  = Media aritmética alta.  
 $\bar{x}$  = Media aritmética.  
 $V_{\max}$  = Valor total corregido de la propuesta más alta dentro del rango comprendido entre la media aritmética y el presupuesto de la presente convocatoria

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{x}_A - V_i}{\bar{x}_A} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{x}_A \\ 100 \times \left( 1 - 2 \left( \frac{|\bar{x}_A - V_i|}{\bar{x}_A} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{x}_A \end{cases}$$

Dónde:  
 $\bar{x}_A$  = Media aritmética alta.  
 $V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas  $i$  habilitadas.  
 $i$  = Número de propuesta

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### c. MEDIA GEOMÉTRICA

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica. El cálculo de la media geométrica de obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{G} = \sqrt[n]{P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Dónde:

$\bar{G}$  = Media Geométrica.  
 $n$  = Número de propuestas económicas válidas.  
 $P_i$  = Valor de la propuesta económica corregida del proponente  $i$

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

C.1. Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica:

Obtenida la media geométrica, se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{G} - V_i}{\bar{G}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{G} \\ 100 \times \left( 1 - 2 \cdot \left( \frac{|\bar{G} - V_i|}{\bar{G}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{G} \end{cases}$$

Dónde:

$\bar{G}$  = Media Geométrica.  
 $V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas  $i$  habilitadas.  
 $i$  = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### d. MENOR VALOR

Consiste en establecer la propuesta económica de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el grupo evaluador procederá a determinar el menor valor de las propuestas habilitadas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Ponderación de las propuestas por el método del menor valor:

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = \left( \frac{100 * V_{MIN}}{V_i} \right)$$

Dónde:

$V_{MIN}$  = Valor total corregido de la propuesta con el valor más bajo dentro de las propuestas habilitadas  
 $V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas  $i$  que se encuentran por encima de  $V_{MIN}$ , y que fueron habilitadas.  
 $i$  = Número de propuesta.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Una vez realizada la ponderación económica de las propuestas habilitadas con el método que correspondió asignándole puntajes, se procederá a establecer, el respectivo Orden de Elegibilidad.

FINDETER hará la selección correspondiente y el acta de selección se publicará en los plazos establecidos en el cronograma.

**10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato que se suscriba producto del presente proceso de contratación se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación o de acuerdo a lo pactado en el contrato (Cuando a ello hubiere lugar).

**ANEXOS:**

1. Anexo Matriz de Riesgos
2. Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Sondeos de mercado
4. Análisis de costos de la contratación - Análisis de precios Unitarios APU